



ASUNTO: TIPO LEGAL DE INTERÉS DE DEMORA APLICABLE A LAS OPERACIONES COMERCIALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE NATURAL DEL AÑO 2011.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 01 de julio de 2011, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado la **Resolución de 28 de junio de 2011**, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que **se hace público el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2011.**

II. TIPO LEGAL APLICABLE

A efectos de lo previsto en el **artículo 7** de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en cumplimiento de la obligación de publicar semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo legal de interés de demora, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. En la última operación principal de financiación del Banco Central Europeo en el primer semestre de 2011, efectuada mediante subasta a tipo fijo que ha tenido lugar el 28 de junio, el tipo de interés aplicado ha sido el **1,25 por 100.**
2. En consecuencia a efectos de lo previsto en el **artículo 7** de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2011 es el **8,25 por 100.**

III. CONCLUSIÓN

Este nuevo tipo legal de interés de demora y la Resolución que lo aprueba debe ser tenido en cuenta por las empresas proveedoras de la Administración Pública a la hora de redactar las reclamaciones por demora en el pago.